

| <b>INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO</b>            |   |
|---|---|
| <b>FECHA DE FIN DE EJERCICIO DE REFERENCIA:</b>         |   |
|   | 31 de diciembre de 2022                                     |
| <b>DATOS IDENTIFICATIVOS</b>                            |   |
| <b>CIF:</b>   |   |
|   | G-31001993  |
| <b>DENOMINACIÓN:</b>                                    |   |
|   | FUNDACIÓN CAJA NAVARRA                                      |
| <b>DOMICILIO SOCIAL:</b>                                |   |
|   | Avenida Pío XII Nº2, Pamplona – Iruña (Navarra)             |
| <b>INSTITUCIÓN U ÓRGANO QUE EJERCE EL PROTECTORADO:</b> |   |
|   | Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra |

## INTRODUCCIÓN

El Informe Anual de Gobierno Corporativo se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el Código de Buen Gobierno Corporativo de la Fundación Caja Navarra, instrumento que regula las bases de buenas prácticas que orientan la actuación de la Fundación y la de sus órganos, inspiradas por valores y principios éticos.

Así, en su artículo 22, se prevé la rendición de cuentas en esta materia a través de la aprobación y publicación anual de un informe de gobierno corporativo con el siguiente contenido:

- Órganos de gobierno: estructura, composición, actividad anual y modo de funcionamiento.
- Actuaciones relevantes y política seguida en materia de inversiones financieras.
- Remuneraciones percibidas la dirección general y gastos reembolsados por los miembros de los órganos de la Fundación en el ejercicio de sus funciones.
- Operaciones vinculadas y conflictos de interés.
- Otra información relevante de carácter institucional o relacionada con el gobierno de la Fundación.

El presente informe ha sido aprobado a propuesta de la Comisión de Buen Gobierno por el Patronato de la Fundación en su sesión ordinaria celebrada el [\*] de [\*] de 2023.

| Votos emitidos | A favor | En contra | Abstenciones |
|----------------|---------|-----------|--------------|
| [*]            | [*]     | [*]       | [*]          |

## A. ÓRGANOS DE GOBIERNO: ESTRUCTURA, COMPOSICIÓN, ACTIVIDAD ANUAL Y MODO DE FUNCIONAMIENTO.

### A.1. ESTRUCTURA

|   |          |
|---|----------|
| <b>Número total de Patronos/as</b>            | <b>9</b> |
| Designados/as por el Parlamento de Navarra    | 5        |
| Designados/as por el Gobierno de Navarra      | 3        |
| Designados/as por el Ayuntamiento de Pamplona | 1        |

### A.2. COMPOSICIÓN

#### A.2.1 Identidad de los Patronos/as y duración de los mandatos

| Nombre y Apellidos          | NIF        | Designado/a por          | Duración del mandato | Fecha de inicio del mandato |
|-----------------------------|------------|--------------------------|----------------------|-----------------------------|
| José Ángel Andrés Gutiérrez | 17433919-B | Parlamento de Navarra    | 6 años               | 4 de julio de 2022          |
| Juana García Santamaría     | 13074374-R | Parlamento de Navarra    | 6 años               | 4 de julio de 2022          |
| Pilar Aramburo González     | 15750847-X | Parlamento de Navarra    | 6 años               | 4 de julio de 2022          |
| Mercedes Ferro Montiu       | 15795346-G | Parlamento de Navarra    | 6 años               | 4 de julio de 2022          |
| Javier Onieva Larrea        | 15836151-F | Parlamento de Navarra    | 6 años               | 4 de julio de 2022          |
| Estrella Lamadrid Morón     | 15997809-K | Gobierno de Navarra      | 3 años               | 4 de julio de 2022          |
| Isabel Moreno Orduña        | 44619241-T | Gobierno de Navarra      | 3 años               | 4 de julio de 2022          |
| Luis Ordoki Urdazi          | 15809078-M | Gobierno de Navarra      | 3 años               | 4 de julio de 2022          |
| José Luis Martín Nogales    | 16237684-Y | Ayuntamiento de Pamplona | 3 años               | 4 de julio de 2022          |

#### A.2.2. Cargos en el Patronato

|                 |  |
|-----------------|--|
| Presidencia     | José Ángel Andrés Gutiérrez            |
| Vicepresidencia | Juana García Santamaría                |
| Secretaría      | Álvaro Eguiluz Martiarena (no patrono) |

### A.2.3. Ceses producidos durante el periodo en el Patronato

| Patrono/a                         | Fecha del cese     | Motivo del cese                        |
|-----------------------------------|--------------------|--|
| Javier Miranda Erro               | 4 de julio de 2022 | Finalización del período de su mandato |
| Camino Oslé Guerendiáin           | 4 de julio de 2022 | Finalización del período de su mandato |
| Maria Cristina del Río Solano     | 4 de julio de 2022 | Finalización del período de su mandato |
| José Vicente Urabayen Azpilikueta | 4 de julio de 2022 | Finalización del período de su mandato |
| Jesús Muruzabal Lerga             | 4 de julio de 2022 | Finalización del período de su mandato |
| Fernando de la Hucha Celador      | 4 de julio de 2022 | Finalización del período de su mandato |
| Cristina Bayona Sáez              | 4 de julio de 2022 | Finalización del período de su mandato |
| Iosu Ardaiz Loyola                | 4 de julio de 2022 | Finalización del período de su mandato |
| Alberto Lafuente Jiménez          | 4 de julio de 2022 | Finalización del período de su mandato |

### A.2.3. Nombramientos producidos durante el periodo en el Patronato

| Patrono/a                   | Designado por            | Fecha del nombramiento |
|-----------------------------|--------------------------|------------------------|
| José Ángel Andrés Gutiérrez | Parlamento de Navarra    | 9 de junio de 2022     |
| Juana García Santamaría     | Parlamento de Navarra    | 9 de junio de 2022     |
| Pilar Aramburo González     | Parlamento de Navarra    | 9 de junio de 2022     |
| Mercedes Ferro Montiu       | Parlamento de Navarra    | 9 de junio de 2022     |
| Javier Onieva Larrea        | Parlamento de Navarra    | 9 de junio de 2022     |
| Estrella Lamadrid Morón     | Gobierno de Navarra      | 22 de junio de 2022    |
| Isabel Moreno Orduña        | Gobierno de Navarra      | 22 de junio de 2022    |
| Luis Ordoki Urdazi          | Gobierno de Navarra      | 22 de junio de 2022    |
| José Luis Martín Nogales    | Ayuntamiento de Pamplona | 5 de mayo de 2022      |

## A.3. ACTIVIDAD ANUAL

### A.3.1 Reglas relativas a la periodicidad y convocatoria de las reuniones

|  |  |
|--|--|
| <b>Periodicidad</b>  | El Patronato celebrará sesiones ordinarias con la frecuencia necesaria para un desempeño eficaz de sus funciones y, como mínimo, una vez dentro de cada trimestre, previa convocatoria de la presidencia |
| <b>Convocatoria</b>  | Corresponde a la presidencia del Patronato, convocar las reuniones del mismo.  |
| <b>Derecho de los patronos/as a solicitar la convocatoria de las reuniones</b> | Corresponde a la presidencia del Patronato convocar las reuniones del mismo cuando lo solicite, al menos, una tercera parte de sus miembros (3).   |

### A.3.2 Sesiones del Patronato durante el ejercicio

| Fecha           | Tipo de Reunión                              |
|-----------------|--|
| 31 de marzo     | Sesión ordinaria                             |
| 11 de abril     | Sesión ordinaria                             |
| 11 de abril     | Sesión extraordinaria                        |
| 30 de mayo      | Sesión extraordinaria                        |
| 4 de julio      | Sesión extraordinaria (renovación Patronato) |
| 1 de septiembre | Sesión ordinaria                             |
| 13 de octubre   | Sesión ordinaria                             |
| 17 de noviembre | Sesión ordinaria                             |

### A.3.3. Formaciones y autoevaluación del desempeño

| Sesiones formativas |   |
|---------------------|---|
| Fecha               | Objeto  |
| 3 de noviembre 2022 | Sesión formativa en el marco del proceso de acogida del Patronato, sobre recomendaciones de transparencia y buen gobierno en las fundaciones. |

| Autoevaluación   |
|--|
| El Patronato no ha efectuado autoevaluación de su desempeño durante el ejercicio 2022. |

### A.4. MODO DE FUNCIONAMIENTO

|  |   |
|--|---|
| <b>Constitución del patronato y Quórum de asistencia</b> | <p>El Patronato celebrará sesiones ordinarias con la frecuencia necesaria para un desempeño eficaz de sus funciones y, como mínimo, una vez dentro de cada trimestre, previa convocatoria de la presidencia.</p> <p>El Patronato se entenderá válidamente constituido en sesión ordinaria siempre que al abrirse la sesión estén presentes la mayoría de sus miembros.</p> <p>De no concurrir a la reunión convocada más de la mitad de los miembros del Patronato, podrá éste constituirse en segunda convocatoria pasado un día hábil y previa nueva convocatoria con el mismo orden del día, siempre que los patronos/as presentes sean al menos un tercio del número total de miembros del Patronato.</p> |
| <b>Fijación del orden del día</b>                        | <p>Corresponde a la presidencia del Patronato fijar el orden del día.</p> <p>La convocatoria se realizará mediante correo electrónico o cualquier otro medio que permita dejar constancia de su recepción y en ella se</p>  |

|  |  |
|--|--|
|  | <p>indicará el lugar, día y hora de celebración de la reunión y el orden del día, acompañándose de la documentación correspondiente.</p> <p>En caso de solicitud de convocatoria por, al menos, un tercio de los Patronos/as, la presidencia del Patronato convocará necesariamente la sesión extraordinaria en el plazo máximo de tres (3) días hábiles y para su celebración entre las veinticuatro (24) horas y las setenta y dos (72) horas siguientes a la convocatoria, incluyendo en el orden del día los asuntos que formen parte de la solicitud.</p>   |
| <b>Régimen de adopción de acuerdos</b>           | <p>El Patronato adoptará sus acuerdos por el voto favorable de la mayoría simple de los patronos/as presentes, a excepción de los acuerdos para cuya adopción se exija una mayoría especial en los Estatutos de la Fundación o en la legislación de aplicación. Se entenderá por mayoría simple que el número de votos favorables sea superior al número de votos contrarios al acuerdo, sin computar las abstenciones ni los votos en blanco. Quién presida la reunión, tendrá voto de calidad en caso de empate</p> <p>Se exigirá la mayoría absoluta de las y los miembros que integran el Patronato para la adopción de los acuerdos relativos a las materias señaladas en las letras c), d), e) y h) del artículo 24.2 de los Estatutos. Y será necesario el voto favorable de al menos dos tercios del número total de patronos para aprobar los acuerdos relativos a las materias señaladas en la letra g) del artículo 20.1, en las letras g) y k) del artículo 24.2 y en el artículo 43.3 de los Estatutos.</p> |
| <b>Información a facilitar a los patronos/as</b> | <p>Los Patronos/as se encuentran investidos de las más amplias facultades para informarse sobre cualquier aspecto relativo al desarrollo y cumplimiento de los fines fundacionales. El ejercicio de las facultades de información se canalizará a través de la presidencia, secretaría o dirección general, por medio del correo electrónico facilitado al efecto por las y los miembros del Patronato, así como a través de los sistemas de acceso a la información privados.</p>   |

|   |  |
|---|--|
| <b>Sistemas de acceso a la información por parte de los patronos/as</b> | Los Patronos/as tienen acceso restringido a un portal virtual que actúa como repositorio de la documentación e información de interés y aquella necesaria para la preparación de las sesiones del Patronato. |
|---|--|

## A.5. OTROS ÓRGANOS DE LA FUNDACIÓN

### A.5.1. Identificación de los otros órganos existentes

(I)

| <b>Tipo de órgano</b>    | <b>Órgano delegado</b>  |
|--------------------------|---|
| <b>Nombre del órgano</b> | Comisión de Buen Gobierno   |
| <b>Funciones</b>         | <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Velar por el cumplimiento de las disposiciones de los Códigos Éticos y de Buen Gobierno Corporativo de la Fundación, así como de las obligaciones en materia de transparencia.</li> <li>b) Proponer al Patronato la configuración de la estructura orgánica de la Fundación.</li> <li>c) Proponer al Patronato la política de retribuciones para la dirección general.</li> <li>d) Proponer al Patronato anualmente los objetivos de la dirección general, así como la evaluación de su gestión y el cumplimiento de aquellos, valorando su desempeño con arreglo a criterios preestablecidos.</li> <li>e) Promover la formación continua de las y los miembros del Patronato y la evaluación de la gestión del Patronato.</li> <li>f) Garantizar el cumplimiento de los requisitos legal y estatutariamente previstos para el ejercicio del cargo de miembro del Patronato, así como para la dirección general de la Fundación.</li> <li>g) Velar por la transparencia de las</li> </ul> |

|                              |  |
|------------------------------|--|
|                              | <p>retribuciones y someter al Patronato cualquier información que a tales efectos resultare relevante.</p> <p>h) Elevar informe al Patronato sobre las posibles situaciones de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener los miembros del Patronato con los intereses de la Fundación.</p> <p>i) Adoptar acuerdos relacionados con las funciones propias de la Comisión, que no serán vinculantes para la Fundación hasta su validación o ratificación posterior por parte del Patronato de la Fundación.</p> |
| <b>Fecha de constitución</b> | 3 de noviembre de 2022   |

**(II)**

|                          |  |
|--------------------------|--|
| <b>Tipo de órgano</b>    | Órgano delegado  |
| <b>Nombre del órgano</b> | Comisión Económica   |
| <b>Funciones</b>         | <p>a) Conocer de manera periódica, la evolución del seguimiento presupuestario y el patrimonio de la Fundación.</p> <p>b) Proponer al Patronato la política de inversiones financieras de la Fundación y su ejecución.</p> <p>c) Proponer la ejecución de operaciones financieras o aprobar aquellas propuestas por la dirección general, siempre que se ajusten a la política de inversiones previamente establecida y sin perjuicio de su posterior reporte o, en su caso, ratificación, por parte del Patronato.</p> <p>d) Proponer al Patronato operaciones financieras y no financieras que afecten todo tipo de activos.</p> |



|                              |   |
|------------------------------|---|
|                              | <p>e) Proponer al Patronato la designación de la Auditoría de Cuentas externa de la Fundación, así como, en su caso, sus condiciones de contratación, el alcance de su mandato profesional y la revocación o renovación de su nombramiento</p> <p>f) Las que se puedan determinar reglamentariamente.</p> <p>g) Adoptar acuerdos relacionados con las funciones propias de la Comisión. Los acuerdos no serán vinculantes para la Fundación hasta su validación o ratificación posterior por parte del Patronato de la Fundación.</p> |
| <b>Fecha de constitución</b> | 3 de noviembre de 2022  |

#### A.5.2. Composición de los órganos durante el ejercicio

| Nombre del órgano         | Patronos/as integrantes            |
|---------------------------|------------------------------------|
| Comisión de Buen Gobierno | Mercedes Ferro Montiu (presidenta) |
|                           | Pilar Aramburo González            |
|                           | Estrella Lamadrid Morón            |
|                           | Isabel Moreno Orduña               |
|                           | José Luis Martín Nogales           |

| Nombre del órgano  | Patronos/as integrantes           |
|--------------------|-----------------------------------|
| Comisión Económica | Javier Onieva Larrea (presidente) |
|                    | José Ángel Andrés Gutiérrez       |
|                    | Estrella Lamadrid Morón           |
|                    | Juana García Santamaría           |
|                    | Luis Ordoki Urdazi                |

#### A.5.3. Sesiones de los órganos durante el ejercicio

| Nombre del órgano         | Fecha                  | Tipo de reunión           |
|---------------------------|------------------------|---------------------------|
| Comisión de Buen Gobierno | 3 de noviembre de 2022 | Ordinaria de constitución |
| Comisión Económica        | 3 de noviembre de 2022 | Ordinaria de constitución |

## **B. ACTUACIONES RELEVANTES Y POLÍTICA SEGUIDA EN MATERIA DE INVERSIONES FINANCIERAS.**

### **B.1. Actuaciones relevantes en materia de inversiones financieras durante el ejercicio**

Se han mantenido los parámetros de inversión del año anterior, es decir, se han continuado realizando operaciones que responden a la gestión periódica tanto de la cartera de renta variable, bajo gestión interna, como de las carteras de Fondos de Inversión, bajo gestión delegada en entidades gestoras. De la misma manera se han realizado renovaciones de algunos vencimientos de la cartera de renta fija ocurridos durante el periodo.

Durante el año 2022 se han preparado las bases de trabajo para establecer la nueva política de inversión de la Fundación, que será aprobada durante el próximo año y establecerá el marco de actuación para realizar operaciones con los activos financieros de la entidad.

### **B.2. Política seguida en materia de inversiones financieras**

La política en materia de inversiones seguida por la Fundación durante el ejercicio 2022 se ha regido por la reglas y principios derivados del Código de Conducta relativo a las inversiones de las entidades sin ánimo de lucro aprobado por el Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) el 20 de febrero de 2019, y por los Principios de Inversión Socialmente Responsable de la Fundación, aprobados por el Patronato el 27 de marzo de 2017.

Todas las inversiones financieras temporales realizadas por la Fundación a lo largo del ejercicio se han atendido estrictamente a los principios y criterios de coherencia, liquidez, diversificación y preservación de capital previstos en el mencionado Código de Conducta. Asimismo, no se han realizado inversiones financieras que se hayan separado de las recomendaciones y principios de inversión socialmente responsable. En este sentido:

- **Liquidez:** solo el 0,68% de la cartera de activos financieros tiene una liquidez reducida ya que esta invertida en participaciones directas en empresas o en Fondos de Capital Riesgo (FCR), el resto de la cartera cotiza en mercados regulados eficientes y tiene liquidez inmediata, está compuesto por valores de renta fija, valores de renta variable y Fondos de Inversión.
- **Seguridad:** toda la cartera está invertida en valores de gran solvencia y con una alta diversificación, a excepción en la posición de las acciones de CaixaBank (82,16 % del patrimonio financiero), provenientes del canje tras la absorción de Banca Cívica S.A. por CaixaBank S.A. el año 2012.
- **Rentabilidad:** se ha obtenido de todos los valores de la cartera una rentabilidad exigible según los estándares del mercado.
- No se han realizado durante el periodo ninguna operación financiera con carácter especulativo.

- Inversión Socialmente responsable: a la finalización del ejercicio, el 98,75% de la cartera está evaluado por fuentes independientes y bajo criterios ESG, con calificación con una nota media de AA.

Para obtener más información, se pueden consultar en el Portal de Transparencia de la Fundación ([www.fundacioncajanavarra.es](http://www.fundacioncajanavarra.es)) los informes de cumplimiento de la regulación de inversiones financieras.

## C. REMUNERACIONES PERCIBIDAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL Y GASTOS REEMBOLSADOS A LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE LA FUNDACIÓN EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

### C.1 Remuneraciones brutas percibidas por la dirección general durante el ejercicio (en euros)

| Dirección General            | Remuneraciones 2022 |
|------------------------------|---------------------|
| Javier Fernández Valdivielso | 84.000              |

### C.2 Gastos reembolsados a los miembros de los órganos de la Fundación en el ejercicio de sus funciones.

#### C.2.1 Política para el reembolso de los gastos de los patronos/as

Con arreglo a lo dispuesto en los Estatutos de la Fundación y el Código de Buen Gobierno y la demás normativa sectorial de aplicación, las y los patronos desempeñan gratuitamente sus cargos, sin devengar por su ejercicio retribución alguna. Asimismo, el cargo resulta incompatible con cualquier prestación de servicios a la fundación de carácter retribuido.

Las patronas y los patronos desempeñarán gratuitamente sus funciones, sin perjuicio del derecho al reembolso de los gastos debidamente justificados que el desempeño de su función les ocasione, sin que las cantidades percibidas por este concepto puedan exceder de los límites previstos en la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para ser consideradas dietas exceptuadas de gravamen.

Con base en lo anterior, en determinadas ocasiones, los gastos son asumidos en un primer momento por las y los patronos, siendo posteriormente reembolsados por la Fundación a través de la correspondiente transferencia bancaria.

En todo caso, se trata de gastos relacionados con el ejercicio de la función de patrono/a, esencialmente gastos asociados a viajes y manutención. Su pago se realiza previa comprobación por la secretaría del Patronato y la dirección general de la existencia del gasto, su justificación y su realización en el ejercicio de la función de patrono/a.

## C.2.2 Detalle de los gastos reembolsados a las y los patronos durante el ejercicio (en euros)

| Miembro del Patronato       | Viajes y kilometraje | Manutención | Protocolarios | Otros | Total gastos |
|-----------------------------|----------------------|-------------|---------------|-------|--------------|
| José Ángel Andrés Gutiérrez | 1.861                | -           | -             | -     | 1.861        |
| Javier Miranda Erro         | -                    | 99          | -             | -     | 99           |
| Isabel Moreno Orduña        | 343                  | -           | -             | -     | 343          |
| José Luis Martín Nogales    | 120                  | -           | -             | -     | 120          |

## D. OPERACIONES VINCULADAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS.

### D.2. Descripción de la política de conflictos de interés

En el artículo 42.2.c) de los Estatutos se establece que los Patronos ejercerán sus funciones con honestidad, transparencia y buena fe y con respeto a los principios de imparcialidad e igualdad y con dedicación al interés general, absteniéndose de cualquier conducta que sea contraria a estos principios.

No se implicarán en situaciones, actividades o intereses incompatibles con sus funciones y se abstendrán de intervenir en cualquier asunto, acuerdo o decisión en que concurra alguna causa que pueda afectar a su objetividad y cuando el patrono se halle en una situación de conflicto de interés.

A estos efectos, se considerará que existe conflicto de interés en aquellas situaciones en las que entre en colisión, de manera directa o indirecta, el interés personal del patrono y los intereses de la Fundación. Existirá interés personal del patrono cuando el asunto le afecte a él o a una persona vinculada al mismo, entendiéndose por personas vinculadas a los patronos las que se indican a continuación:

- a) El cónyuge del patrono o la persona con análoga relación de afectividad, así como los familiares hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- b) Las sociedades o entidades en las que el patrono o sus respectivas personas vinculadas, por sí o por persona interpuesta, participen en cualquier porcentaje.
- c) Las sociedades o entidades en las que el patrono o cualquiera de sus personas vinculadas, por sí o por persona interpuestas, ejerzan un cargo de administración o dirección o de las que perciba emolumentos por cualquier causa.

La aprobación de operaciones en las que exista un conflicto de interés corresponde al Patronato y se adoptará con el voto favorable de dos tercios del número total de patronos, sin computar los que no puedan votar por razón de conflicto de intereses con la fundación.

En el acta de la reunión debe hacerse constar el sentido del voto de los patronos. Este acuerdo de aprobación se comunicará de inmediato al Protectorado.

### **D.3. Detalle de las operaciones vinculadas y conflictos de interés suscitados durante el ejercicio.**

| <b>Operaciones vinculadas</b> |                                    |
|-------------------------------|------------------------------------|
| <b>Miembro del Patronato</b>  | <b>Descripción de la situación</b> |
| -                             | -                                  |

| <b>Conflictos de interés</b> |                                    |
|------------------------------|------------------------------------|
| <b>Miembro del Patronato</b> | <b>Descripción de la situación</b> |
| -                            | -                                  |

### **E. OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE DE CARÁCTER INSTITUCIONAL O RELACIONADA CON EL GOBIERNO DE LA FUNDACIÓN.**

- **Modificación de los estatutos de la Fundación**

En el mes de marzo del año 2021 y como consecuencia de la inscripción en el Registro Mercantil de Valencia de la fusión por absorción de Bankia, S.A. por CaixaBank, S.A., la Fundación Bancaria Caja Navarra dejaba de cumplir con los requisitos que el artículo 32 de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias exigía para ser una fundación bancaria.

En consecuencia, la Fundación, desde el momento en que dejó de cumplir los citados requisitos fue considerada, desde el punto de vista de su naturaleza jurídica, una fundación ordinaria.

La adecuación a esta nueva naturaleza jurídica requería de la aprobación de unos nuevos estatutos, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Foral 2/2014, de 17 de febrero, por la que se regulan los órganos rectores de determinadas fundaciones.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1 b) y 9.2 n) de la mencionada norma, correspondía al Patronato aprobar, modificar e interpretar, previo informe preceptivo del Protectorado, los estatutos de la Fundación.

En cumplimiento de los preceptos señalados anteriormente, el Patronato, con fecha 8 de marzo de 2022, remitió al Departamento de Economía y Hacienda, en su condición de Protectorado de la Fundación, la propuesta de modificación estatutaria con la solicitud de que fuera examinada y se procediera a la emisión del correspondiente informe. Una vez

emitido dicho informe, los estatutos de la Fundación quedaron aprobados con fecha 11 de abril de 2022 e inscritos en el Registro de Fundaciones de Navarra.

- **Renovación del Patronato de la Fundación**

Una vez aprobados los estatutos de la Fundación y según lo dispuesto en lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley Foral 2/2014, cesaba el Patronato y se debía proceder, en el plazo de un mes, a la elección de uno nuevo en la forma prevista en dicha ley foral y en sus estatutos.

En cumplimiento de dichos preceptos, la Fundación solicitó a las instituciones correspondientes que procedieran a los nombramientos.

Con fecha 5 de mayo de 2022 fue elegido el patrono designado por el Ayuntamiento de Pamplona, con fecha 9 de junio de 2022 fueron elegidos los patronos y patronas designados por el Pleno del Parlamento de Navarra y con fecha 22 de junio de 2022 fueron elegidos los patronos y patronas designados por el Gobierno de Navarra.

Finalmente, el nuevo Patronato, cuya composición ya ha quedado reflejada en el presente informe, fue constituido con fecha 4 de julio de 2022, cesando, en consecuencia, todas y todos los miembros que componían en Patronato anterior.

\*\*\*